



DECRETO EXENTO N° 1.570 /

RETIRO, Mayo 28 de 2015

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662.
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08. 01. 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3851 que aprueba ingresos y egresos para el año 2015

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con equipos de calefacción en óptimas condiciones para mantener los box de atención con temperatura adecuada y otorgar una atención de calidad.
- 2.- Considerando las bajas temperaturas y además que este sistema de calefacción es el menos contaminante para los funcionarios y usuarios.
- 3.- La experiencia, calidad y disponibilidad del proveedor de servicios de reparación de estos equipos.

*Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.*

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor **Víctor Gutiérrez Parada**, Rut N° 12.546.010-0.
- 2.- **EJECÚTESE**, la adquisición de 9 equipos de aire acondicionado marca Khône de 12.000 btu para box de atención por la suma de **\$2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)**
- 3.- **EJECÚTESE**, la contratación de mantención y/o reparación de 15 equipos de aire acondicionado modelo Split muro de 9000 btu existentes en dependencias de Salud Municipal, por la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**
- 4.- **IMPÚTESE**, **\$2.700.000=** al Subtítulo 29, Item 05 de presupuesto vigente
- 5.- **IMPÚTESE**, **\$300.000=** al Subtítulo 22, Item 06, Asignación 006 de presupuesto vigente
- 6.- El pago se efectuara en dos cuotas, la primera debidamente certificada por el Enc. De Coordinación y Supervisión de trabajos de mantención recibiendo conforme el 50% de trabajos de mantenimiento realizados, la segunda cuota una vez terminado el trabajo de mantenimiento.  
Además se deberá adjuntar el Certificado de alta de la Enc. De Inventario de los 9 equipos nuevos debidamente instalados y en funcionamiento.



RODRIGO LARRANDEA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RODRIGO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL